

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030043371

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 10 de Noviembre de 2025

Señor(a)
MARTHA BELEN PARADA ARCINIEGAS
CLL 11AN 9E-127 GUAIMARAL
Teléfono 3153158059
Correo Electrónico
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 28077891 de 09 de Octubre de 2025
Número de cuenta 68180-6

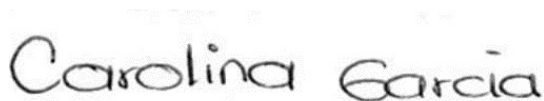
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 28077891
Fecha del acto que se notifica: 28/10/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: <u>68180</u>	
PETENTE: <u>MARTHA BELEN PARADA ARCINIEGAS</u>	
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (x)	
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>28077891 9-10-2025</u>	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20251030043371 10-11-2025</u>	
Fecha de fijación: <u>27-11-2025</u>	
Fecha de desfijación: <u>3-12-2025</u>	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	
Página 1 de 1	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	28077891	Fecha de creación:	09/10/2025
Número de cuenta:	68180-6	Meses reclamados:	1
Peticionario:	MARTHA BELEN PARADA ARCINIEGAS		
Dirección:	CLL 11AN 9E-127 GUAIMARAL		
Teléfono:	3153158059		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	28/10/2025		
Causa del reclamo:	Cobros por promedio		
Detalle de lo solicitado: La señora Marha Belén Parada Arciniegas identificado con cédula 37.255.313 en calidad de propietaria, manifiesta inconformidad con el consumo promedió 162 kilovatios para el periodo 13-08-2025 al 12-09-2025, no presenta lectura. Usuario manifiesta no tener correo electrónico. Se le informa que puede acercarse entre los días 31-10-2025 y 10-11-2025 para recibir su respuesta de manera personal.			
Decisión: Apreciada señora Marha Belén Parada Arciniegas, Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. Una vez analizada su reclamación y verificado nuestro sistema, se analiza el período reclamado que comprende del 13-08-2025 al 12-09-2025 donde se facturó consumo promedio de 162 kilovatios, encontrando que no se pudo tomar lectura debido a la imposibilidad en el acceso, por lo cual conforme al Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes se aplicó la Cláusula 32 A. - Determinación del consumo facturable para suscriptores o usuarios que cuenten con medición individual: Cuando exista medición individual se aplicarán las siguientes reglas: 2. Por acción u omisión del suscriptor o usuario en la medición: Cuando CENS no pueda tomar la lectura durante un período de facturación por acción u omisión del SUSCRIPTOR o USUARIO, el consumo se determinará con base en el consumo promedio del mismo SUSCRIPTOR o USUARIO o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, definidos en el presente contrato o con base en aforos			

individuales.

Por otra parte, se observa que se realizó conforme a lectura reportada, ajuste internamente, para el periodo del del 13-08-2025 al 12-09-2025 se ajusta a consumo de 176 kilovatios, cargando consumo de 14 kilovatios, dejando a facturar lectura 38330

Visto lo anterior se accede a la reclamación

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



JENNY MILENA DURAN MEDINA
AGENTE DE SERVICIO